

Expediente: 469/23

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ VILLAFAÑE FEDERICO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 11/08/2025 - 04:31

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLAFAÑE, FEDERICO ALBERTO-DEMANDADO/A

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

### CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 469/23



H20601291803

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ VILLAFAÑE FEDERICO ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 469/23 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 07 de agosto de 2025.**

### AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/08/2023, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La Entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a PONCE DE LEON,JERONIMO con el art. 35 de la Ley 5.480.

### POR ELLO

### RESUELVO:

**ORDENAR LA TRANSFERENCIA** peticionada por la actora a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO (\$58.639,98)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750095574368905 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 285060013000019332647, Perteneciente a PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) - CUIT N° 30675428081. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

**HAGASE SABER.**

**FDO.: JUEZ ADOLFO IRIARTE YANICELLI P/T**

**Actuación firmada en fecha 08/08/2025**

Certificado digital:  
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.